

Resolución CONASEV

Nº 014-2003-EF/94.10

Lima, 27 de febrero de 2003

VISTOS:

El expediente Nº 2002/15815 presentado por Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. y el Memorandum Nº 0046-2003-EF/94.45 de fecha 13 de febrero de 2003 de la Gerencia de Mercados y Emisores, con la opinión favorable de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo, aprobado por Resolución CONASEV Nº 074-98-EF/94.10, dispone que toda modificación en la composición accionaria de la clasificadora y en los estatutos debe ser previamente aprobada por CONASEV mediante Resolución de la Gerencia General;

Que, el referido artículo 14º ha sido modificado por el Procedimiento Nº 35 de la Gerencia de Mercados y Emisores contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de CONASEV, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2002-EF, que indica que en el caso de aprobación de la modificación del estatuto de la clasificadora corresponde al Directorio emitir el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante escrito del 16 de diciembre de 2002, Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., solicitó a CONASEV la aprobación de la modificación parcial de su estatuto social correspondiente a los artículos octavo, décimo cuarto, vigésimo, vigésimo primero, trigésimo primero y trigésimo octavo, presentando para ello copia del acta de la Junta General de Accionistas correspondiente;

Que el 29 de enero y el 12 de febrero de 2003, Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., presentó una nueva acta de la Junta General de Accionistas y el proyecto de minuta correspondiente, respectivamente, a fin de subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada el 16 de diciembre último;

Que las modificaciones realizadas al estatuto social de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. cumplen con las disposiciones de la Ley General de Sociedades y el Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA de CONASEV; y,

Estando a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de CONASEV, aprobado por Decreto Ley Nº 26126 y el artículo 14 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo, aprobado por Resolución CONASEV Nº 074-98-EF/94.10, así como a lo acordado por el Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, reunido en sesión celebrada el 24 de febrero de 2003.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la modificación del estatuto social solicitada por Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A., correspondiente a los artículos octavo, décimo cuarto, vigésimo, vigésimo primero, trigésimo primero y trigésimo octavo.

Artículo 2º.- Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. deberá remitir al Registro Público del Mercado de Valores copia del testimonio de la escritura pública conteniendo la modificación de su estatuto social con la constancia de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas respectivo, dentro de los cinco (05) días útiles siguientes a la inscripción en mención.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución a Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS EYZAGUIRRE GUERRRERO

Presidente

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores